

Municipalidad Distrital de MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016-2023-GM/MDM

Camisea, 16 de enero de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 123-2022-OPED-GDSPOSM-MDM/LC de fecha 15 de junio del 2022 emitido por el responsable de la oficina de proyectos y estudios definitivos de la GDSPOSM, el Informe N° 004-2022-OPED-GDSPOSM-MDM/LRR de fecha 10 de agosto del 2022 emitido por el formulador de la oficina de Proyectos y Estudios Definitivos Econ. Leovigildo Rosas Ramos, el Informe N° 006-2022-WERV-OPED-GDSPOSM-MDM/LRR de fecha 10 de agosto del 2022 emitido por el formulador de la oficina de proyectos y estudios definitivos Ing. Wilder Enrique Rivera Vargas, el Informe N° 0121-2022-MARY-OPED-GDSPOSM-MDM/LC de fecha 12 de agosto del 2022 emitido por el responsable de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos, el Informe N 181-2022-NBGN-GDSPOSM-MDM/LC de fecha 15 de agosto del 2022 emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales Psic. Noe Bercy Ginzales Napuri, la Carta N° 245-2022-CP/MAMU de fecha 24 de noviembre del 2022 emitido por el evaluador Ing. Moises Alejandro Mayta Ururi, el Informe N 0748-UEP-2022-OSELTP MDM-LC/JGT/JUEP de fecha 28 de noviembre del 2022 emitido por la jefa (e) de la Unidad de Evaluación de Proyectos Ing. Jenny Gonzales Tapia, el Informe N° 2668-2022-OSELTP/RBM/-MDM/LC de fecha 28 de noviembre del 2022 el Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Romulo Becerra Montoya, la Carta N° 0277-2022/CP-MAMU de fecha 05 de diciembre del 2022 emitido por el evaluador externo Ing. Moises Alejandro Mayta Ururi, mediante el Informe N° 2801-2022-OSELTP/RBM/-MDM/LC de fecha 07 de diciembre del 2022 emitido por el jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, el Informe N° 0234-2022-OPED-GDSPOSM-MDM/LC de fecha 12 de diciembre del 2022 emitido por el responsable de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos de la GDSPOSM, el Informe N° 022-2022-UF-GPP-MDM/LC/EPCH.-RGRM de fecha 15 de diciembre del 2022 emitido por la Unidad de Formulación Ing. Ramon Gustavo Revollo Vargas y el Ing. Elisban Puma Choquemaqui, el Informe N° 1084-2022-MDM-GPP-UF/JWCV de fecha 15 de diciembre del 2022 emitido por el Jefe de la Unidad Formuladora Econ. Jorge W. Cazorla Vargas, el Informe N° 2568-2022-GPP-MDM/LC-LQM de fecha 16 de diciembre del 2022 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto C.P.C. Liborio Quispe Mayta, el Informe N° 251-2022-OPED-GDSPOSM-MDM/LC de fecha 16 de diciembre del 2022 emitido por el responsable de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos de GDSPOSM, el Informe N° 2117-2022-NBGN-GDSPOSM-MDM/LC de fecha 19 de diciembre del 2022 emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales, la Opinión Legal N° 0590-2022-OAL-MDM/JMPR, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abg. Javier Max Pérez Ramos, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la

Municipalidad Distrital de MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Ejecución de obras por Administración Directa, señala lo siguiente: “(...) Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. (...)”;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1432, publicado el 16 de setiembre del 2018, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27283, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, el Artículo 4° establece: “Las fases del ciclo de inversión, dentro de estas se tienen: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones. c) Ejecución (...)”;

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 en su inciso 32.4 del artículo 32° determina que: “La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 430-2019-GM-MDM/LC, de fecha 11 de diciembre del 2019, se resolvió aprobar la “DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, REGISTRO Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O DOCUMENTO EQUIVALENTE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”, la misma que tiene como objeto establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la elaboración, evaluación, registro y aprobación de los Expedientes Técnicos o Documento Equivalente; bajo la modalidad de Administración Directa y Contrata, independientemente de su monto (concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa), con la finalidad a contribuir a mejorar la gestión técnico administrativa de los órganos de Línea de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, el ítem 3.5.1 del numeral 3.5 “DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO” de la norma precitada, determina que: “Previo al registro del resultado del Expediente Técnico o Documento Equivalente, los órganos de línea de la Municipalidad Distrital de Megantoni, remiten el formato N° 08-A (Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión), debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción y técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente». Así mismo, el ítem 3.5.2 precisa: “Los Órganos de Línea o Unidad Ejecutora de la Municipalidad Distrital de Megantoni, solicita la Aprobación del Expediente Técnico, mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego o Gerencia Municipal”;

Que, mediante el Informe N° 123-2022-OPED-GDSPOSM-MDM/LC, de fecha 15 de junio de 2022, el Responsable de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos de la GDSPOSM Ecom. Miguel Alexei Rojas Yarin remite ante el gerente de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales, la asignación de funciones al personal de la OPED de la GDSPOSM, para la formulación del expediente técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y LÚDICOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2530880;

Municipalidad Distrital de MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

Que, mediante el Informe N° 004-2022-OPED-GDSPOSM-MDM/LRR, de fecha 10 de agosto de 2022, el Formulator de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos Econ. Leovigildo Rosas Ramos, remite al Responsable de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos de la GDSPOSM el expediente técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y LÚDICOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2530880, para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante el Informe N° 006-2022-WERV-OPED-GDSPOSM-MDM/LRR, de fecha 10 de agosto de 2022, el Formulator de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos de la GDSPOSM Ing. Wilder Enrique Rivera Vargas, remite al responsable de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos de la GDSPOSM el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y LÚDICOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2530880, para su evaluación y aprobación, el mismo que incluye todos los estudios y anexos según la directiva para la Elaboración, Evaluación, Registro y Aprobación de Expedientes Técnicos por Administración Directa o Contrata de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, mediante el Informe N° 0121-2022-MARY-OPED-GDSPOSM-MDM/LC, de fecha 12 de agosto de 2022, el responsable de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos de la GDSPOSM Econ. Miguel Alexei Rojas Yarin remite al Gerente de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y LÚDICOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2530880, en un total de 806 folios compuesto de dos archivadores y un CD en original para su evaluación y aprobación;

Que, mediante el Informe N° 181-2022-NBGN-GDSPOSM-MDM/LC, de fecha 15 de agosto de 2022, el Gerente de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales Psic. Noe Bercy Ginzales Napuri remite al Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y LÚDICOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2530880, para fines de su evaluación;

Que, mediante la Orden de Servicio N° 1575, se perfecciona el contrato entre la Entidad y el Sr. **MAYTA URURI MOISES ALEJANDRO**, por el servicio de consultoría para la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y LÚDICOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2530880, el mismo que es notificado mediante la Carta N° 007-2022/OSELTP-MDM-LC/RBM, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Romulo Becerra Montoya;

Que, mediante la Carta N° 13-2022-UEP-OSELTP-MDM-LC/JGT/JUEP, de 16 de noviembre de 2022, el Jefe (e) de la Unidad de Evaluación de Proyectos Ing. Jenny Gonzales Tapia, remite al evaluador el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y LÚDICOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2530880, para su revisión y evaluación, el mismo que es presentado por mesa de partes de la entidad mediante la Carta N° 245-2022-CP/MAMU con registro N° 8406 de fecha 24 de noviembre de 2022, cuyo contenido son las observaciones al expediente técnico del proyecto en mención, el mismo que es remitido a la Unidad de Evaluación de Proyectos mediante el Memorandum N° 0304-2022-OSELTP/RBM/-

Municipalidad Distrital de MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

MDM-LC, de fecha 25 de noviembre de 2022 emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Romulo Becerra Montoya;

Que, mediante el Informe N° 0748-UEP-2022-OSELTP-MDM-LC/JGT/JUEP, de fecha 28 de noviembre de 2022, el jefe (e) de la Unidad de Evaluación de Proyectos Ing. Jenny Gonzales Tapia, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, las observaciones al Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y LÚDICOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2530880;

Que, mediante el Informe N° 2668-2022-OSELTP/RBM/-MDM/LC, de fecha 28 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Romulo Becerra Montoya, remite al Gerente de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales, las observaciones al Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y LÚDICOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2530880, para fines de la absolución de observaciones;

Que, mediante el Informe N°226-2022-OPED GDSP0SM-MDM/LC, de fecha 29 de noviembre de 2022, el Responsable de Proyectos y Estudios Definitivos de la GDSP0SM, remite al Gerente de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales, la absolución de observaciones al Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y LÚDICOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2530880;

Que, mediante el Informe N° 1785-2022-NBGN-GDSP0SM-MDM/LC, de fecha 29 de noviembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales remite al Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y LÚDICOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2530880, para su evaluación y aprobación de ser el caso;

Que, mediante el Memorándum N° 0322-2022-OSELTP/RBM/MDM-LC, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Rómulo Becerra Montoya remite al Jefe de la Unidad de evaluación de proyectos, el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y LÚDICOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2530880, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante la Carta N° 16-2022-UEP-OSELTP-MDM-LC/JGT/JUEP, de 2 de diciembre del 2022, el Jefe (e) de la Unidad de Evaluación de Proyectos Ing. Jenny Gonzales Tapia, remite al evaluador el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y LÚDICOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2530880, para su revisión y evaluación;

Que, mediante la Carta N° 0277-2022/CP-MAMU, presentado por mesa de partes de la Entidad con registro N°8677 de fecha 5 de diciembre del 2022, el Evaluador Externo Ing. Moises Mayta Ururi, presenta la evaluación al Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y LÚDICOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2530880, concluyendo que, se tiene levantadas las observaciones, por lo que emite la **CONFORMIDAD TÉCNICA**, con un presupuesto de S/. 7'962,477.38 soles, con un plazo de ejecución de 720 días calendarios (24 meses), bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, mediante el Memorándum N° 0353-2022-OSELTP/RBM/-MDM-LC, de fecha 06 de diciembre del 2022, el jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite a al Jefe (e) de la Unidad de Evaluación de Proyectos, la evaluación final del levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y LÚDICOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2530880;

Que, mediante el Informe N° 0794-UEP-2022-OSELTP-MDM-LC/JGT/JUEP, de fecha 6 de diciembre de 2022, la Ing. Jenny Gonzales Tapia, Jefa (e) de la Unidad de Evaluación de Proyectos, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, la conformidad técnica a la evaluación final del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y LÚDICOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2530880;

Que, mediante el Informe N° 2801-2022-OSELTP/RBM/-MDM/LC, de fecha 7 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, presenta ante el Gerente de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales, la **CONFORMIDAD TÉCNICA** a la evaluación final del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y LÚDICOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2530880;

Que, mediante el Informe N° 0234-2022-OPED-GDSPOSM-MDM/LC, de fecha 12 de diciembre de 2022, el Responsable de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos de la GDSPOSM Econ. Miguel Alexei Rojas Yarin remite ante el Gerente de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales, la solicitud de registro y aprobación de consistencia del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y LÚDICOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2530880;

Que, mediante el Informe N° 1972-2022-NBGN-GDSPOSM-MDM/LC, de fecha 12 de diciembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales Psic. Bercy Noe Gonzales Napuri remite al Gerente de Planificación y Presupuesto, la solicitud de registro y aprobación de consistencia del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y LÚDICOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2530880;

Que, mediante el Informe N° 022-2022-UF-GPP-MDM/LC/EPCH.-RGRM, de fecha 15 de diciembre de 2022, los Formuladores y Evaluadores de proyectos Ing. Ramon Gustavo Revollo Vargas y el Ing. Elisban Puma Choquemaqui remiten al jefe de la Unidad Formuladora, la aprobación de **consistencia del Formato 8 Sección A** del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y LÚDICOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2530880;

Que, mediante el Informe N° 1084-2022-MDM-GPP-UF/JWCV, de fecha 15 de diciembre del 2022, el Jefe de la Unidad Formuladora Econ. Jorge W. Cazorla Vargas remite al Gerente de Planificación y

Municipalidad Distrital de MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

Presupuesto, la aprobación de consistencia del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y LÚDICOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2530880;

Que, mediante el Informe N° 2568-2022-GPP-MDM/LC-LQM, de fecha 16 de diciembre de 2022, el Gerente de Planificación y Presupuesto C.P.C. Liborio Quispe Mayta remite al Gerente de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales, la aprobación de consistencia del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y LÚDICOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2530880;

Que, mediante el Informe N° 251-2022-OPED-GDSPOSM-MDM/LC, de fecha 16 de diciembre de 2022, el Responsable de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos de GDSPOSM, solicita al Gerente de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales, Opinión Legal para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y LÚDICOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2530880;

Que, mediante el Informe N° 2117-2022-NBGN-GDSPOSM-MDM/LC, de fecha 19 de diciembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales, remite a la Oficina de Asesoría Legal, solicitando la Opinión Legal para la aprobación del Expediente Técnico con CUI N° 2530880;

Que, mediante la Opinión Legal N° 0590-2022-OAL-MDM/JMPR, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abg. Javier Max Pérez Ramos opina **DECLARAR PROCEDENTE** mediante acto resolutivo la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y LÚDICOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2530880, por lo que en señal de conformidad determina que el expediente técnico tiene una estructura presupuestal de Costo Directo de S/. 6'388,570.90, Gastos Generales de S/. 958.285.64, Gastos de Supervisión de S/. 319,428.55, Gastos de Evaluación de Exp. Técnico S/. 38,372.46, Gastos de Elaboración de Exp. Técnico S/. 179,498.40, Gastos de Gestión del Proyecto S/. 39,133.15, Gastos de Liquidación S/. 39,188.29, lo que hace un total de S/. 7'962,477.38 (Siete millones novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete con 38/100 soles), con un plazo de ejecución de 720 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los artículos 32 y 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el numeral 3 del artículo 1° y numeral 1 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, así como en el ítem 3.2.3 del numeral 3.2, numeral 3.3, ítem 3.5.1 del numeral 3.5 y numeral 32.5 de la Directiva para la Elaboración, Evaluación, Registro y Aprobación de Expedientes Técnicos o Documento Equivalente por Administración Directa o Contrata en la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, luego de evaluar y analizar el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y LÚDICOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2530880, se pudo advertir que se encuentra debidamente sustentado cumpliendo con el procedimiento administrativo respectivo en marco de la normativa aplicable vigente, el mismo que cuenta con opiniones técnicas favorables por parte de la Oficina de Estudios y Proyectos Definitivos de la GDSPOSM (respecto a la elaboración del expediente), Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos (respecto a la evaluación y revisión del expediente), Unidad Formuladora de Proyectos (respecto al Informe Técnico de Consistencia y rentabilidad), por lo que



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



corresponde se formalice a través del acto resolutivo, cuyo costo del presupuesto asciende a S/. 7'962,477.38 (Siete millones novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete con 38/100 soles), con un plazo de ejecución de 720 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte de la Oficina de Estudios y Proyectos Definitivos de la GDSPOSM (respecto a la elaboración del expediente), Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos (respecto a la evaluación y revisión del expediente), Unidad Formuladora de Proyectos (respecto al Informe Técnico de Consistencia y rentabilidad), servidores públicos que emitieron su conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y LÚDICOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2530880, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 33) del artículo primero que señala: "Emitir resoluciones de aprobación, modificación de fichas y/o expedientes de actividades de mantenimiento, expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos de inversión e IOARR, así como de los contratos por servicios de consultoría, previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y LÚDICOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2530880, con un presupuesto total de S/. 7'962,477.38 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 38/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 720 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		
COSTO DIRECTO		S/. 6'388,570.90
GASTOS GENERALES	15.00%	S/. 958,285.64
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	S/. 319,428.55
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	2.81%	S/. 179,498.40
GASTOS DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	0.60%	S/. 38,372.46
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.61%	S/. 39,188.29
GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO	0.61%	S/ 39,188.29
TOTAL		S/ 7'962,477.39
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:		ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN APROBADO:		720 DÍASCALENDARIO

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE DISPONGA, el registro del Expediente Técnico/Ficha en el Banco de Inversiones y demás actos respectivos, en el marco de lo regulado por el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y normas derivadas.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Municipalidad Distrital de MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales, realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte de la Oficina de Estudios y Proyectos Definitivos de la GDSPOSM (respecto a la elaboración del expediente), Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos (respecto a la evaluación y revisión del expediente), Unidad Formuladora de Proyectos (respecto al Informe Técnico de Consistencia y rentabilidad), servidores públicos que emitieron su conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y LÚDICOS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2530880, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente a la Gerencia de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Unidad Formuladora y demás unidades orgánicas.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI 09757863

[Handwritten signature]